



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2026,
Volumen 10, Número 4.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4

**DESPUÉS DEL LÍDER: ¿TERRORISMO SIN
IDEOLOGÍA? FRAGMENTACIÓN CRIMINAL,
IDENTIDAD Y VIOLENCIA COMUNICATIVA EN
ECUADOR, 2020–2025**

**AFTER THE LEADER: ¿TERRORISM WITHOUT IDEOLOGY?
CRIMINAL FRAGMENTATION, IDENTITY AND
COMMUNICATIVE VIOLENCE IN ECUADOR, 2020–2025**

Francisco Xavier Rosero Aulestia
Investigador Independiente, Ecuador

Doris Oviedo Fraga
Investigador Independiente, Ecuador

Nelson Patricio Mejía Zambrano
Investigador Independiente, Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4.25709

Después del Líder: ¿Terrorismo sin Ideología? Fragmentación Criminal, Identidad y Violencia Comunicativa en Ecuador, 2020–2025

Francisco Xavier Rosero Aulestia¹panchorosero9612@gmail.com<https://orcid.org/0009-0003-1007-4281>

Investigador Independiente

Ibarra, Ecuador

Doris Oviedo Fragads_of85@hotmail.com<https://orcid.org/0009-0006-3352-7230>

Investigador Independiente

Tulcán, Ecuador

Nelson Patricio Mejía Zambranonelpamez@gmail.com<https://orcid.org/0009-0006-3352-7230>

Investigador Independiente

Quito, Ecuador

RESUMEN

El asesinato de Jorge Luis Zambrano en diciembre de 2020 marcó el inicio del periodo examinado, en el que coincidieron la fragmentación de Los Choneros y la aceleración de la violencia letal en Ecuador. El objetivo fue analizar la relación temporal entre las rupturas de liderazgo, la fragmentación, la reconfiguración identitaria y las funciones comunicativas e intimidatorias de determinados hechos violentos ocurridos entre 2020 y 2025, para lo cual se aplicó un diseño longitudinal y documental de alcance descriptivo, con un componente cuantitativo y otro cualitativo. El componente documental reconstruyó trece estructuras criminales y realizó un cribado inicial de doce eventos críticos mediante reglas de codificación definidas con anterioridad al análisis. Tres eventos reunieron documentación suficiente para la comparación funcional. En dos de ellos se identificaron funciones comunicativas o intimidatorias y dos fueron objeto de sentencias condenatorias por terrorismo. El componente cuantitativo reunió 21.216 observaciones mensuales correspondientes a 221 cantones y 35.532 muertes por homicidio intencional registradas entre 2018 y 2025. El promedio anual registrado entre 2021 y 2025 fue 5,40 veces el de los tres años anteriores, mientras que el 70,7 % de las observaciones mes-cantón no registró muertes. La evidencia documentó escisiones y recomposiciones posteriores a varias remociones de liderazgo, sin que ello demuestre por sí solo una relación causal entre unas y otras. Se concluyó que existe correspondencia funcional con prácticas terroristas, pero no evidencia suficiente de una ideología política estructurada. Ni la visibilidad ni la brutalidad de un hecho bastan para establecer esa función.

Palabras clave: audiencias ampliadas, crimen organizado, gobernanza ilícita, homicidio intencional, narcotráfico

¹ Autor principal.

Correspondencia: panchorosero9612@gmail.com

After the Leader: Terrorism without Ideology? Criminal Fragmentation, Identity and Communicative Violence in Ecuador, 2020–2025

ABSTRACT

The assassination of Jorge Luis Zambrano in December 2020 marked the beginning of the examined period, during which the fragmentation of Los Choneros and the acceleration of lethal violence in Ecuador coincided. The objective was to analyze the temporal relationship between leadership ruptures, fragmentation, identity reconfiguration, and the communicative and intimidating functions of certain violent events that occurred between 2020 and 2025, for which a longitudinal and documentary design of descriptive scope was applied, with a quantitative component and a qualitative one. The documentary component reconstructed thirteen criminal structures and conducted an initial screening of twelve critical events using coding rules defined prior to the analysis. Three events gathered sufficient documentation for functional comparison. In two of them, communicative or intimidating functions were identified, and two were subject to convictions for terrorism. The quantitative component gathered 21,216 monthly observations corresponding to 221 cantons and 35,532 intentional homicide deaths recorded between 2018 and 2025. The annual average recorded between 2021 and 2025 was 5.40 times that of the previous three years, while 70.7% of the month-canton observations did not record any deaths. The evidence documented splits and recompositions following several leadership removals, without this alone demonstrating a causal relationship between the two. It was concluded that there is functional correspondence with terrorist practices, but not sufficient evidence of a structured political ideology. Neither the visibility nor the brutality of an act is enough to establish that function.

Keywords: drug trafficking, expanded audiences, illicit governance, intentional homicide, organized crime

*Artículo recibido 18 junio 2026
Aceptado para publicación: 23 julio 2026*



INTRODUCCIÓN

El 28 de diciembre de 2020 fue asesinado Jorge Luis Zambrano, líder reconocido de Los Choneros, y el 20 de julio de 2025 José Adolfo Macías Villamar fue extraditado a Estados Unidos (U.S. Attorney's Office, Eastern District of New York, 2025). Entre ambas fechas, Ecuador pasó de 1.371 muertes por homicidio intencional registradas en 2020 a 9.283 en 2025. Los incrementos se aceleraron entre 2021 y 2023, disminuyeron en 2024 y alcanzaron su máximo en 2025 (Ministerio del Interior del Ecuador, 2026). La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2023) registró que la tasa casi se duplicó entre 2021 y 2022. La coincidencia entre la ruptura del liderazgo, la multiplicación de facciones y el aumento de la violencia se ha repetido en informes especializados, pero una sucesión de acontecimientos no establece que uno produjo los demás.

El problema exige separar el hecho del mecanismo. La salida de un líder altera una organización cuando modifica la distribución de autoridad, rompe lealtades o abre espacios que otros actores intentan ocupar. Calderón et al. (2015) encontraron que la captura o muerte de dirigentes criminales en México estuvo seguida por incrementos de violencia que variaron según el nivel del liderazgo y las condiciones territoriales. Esberg (2026) relaciona esas remociones con la aparición de grupos menores y el aumento de la competencia, pero distingue las facciones separadas de las células que conservan vínculos con la estructura de origen y de las organizaciones que únicamente amplían su presencia territorial. En Ecuador, la aparición de un nombre en un cantón no demuestra que allí haya nacido una nueva organización.

La ubicación de Ecuador dentro de las cadenas del narcotráfico, la infraestructura portuaria y la proximidad con los principales países productores ampliaron las oportunidades de renta y la disputa por corredores logísticos (Rivera-Rhon & Bravo-Grijalva, 2020). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022) documentó el deterioro del control estatal en los centros penitenciarios, que Pontón (2022) caracteriza como espacios de coordinación y reproducción de estructuras criminales. International Crisis Group (2025) y Rivera-Rhon (2025) describen escisiones, alianzas inestables y apoyos transnacionales durante el periodo examinado. Estas fuentes permiten reconstruir secuencias reportadas, pero no sustituyen las decisiones judiciales ni autorizan por sí solas una atribución penal.

La fragmentación tampoco se reduce a contar organizaciones. Una facción adquiere identidad observable cuando adopta un nombre, reconoce un liderazgo, reivindica un territorio, define aliados y

enemigos o se distancia de la estructura de origen. La literatura sobre fusión de identidad examina la intensidad con que la pertenencia grupal se integra en la identidad personal (Henríquez et al., 2020). Este artículo no mide ese estado psicológico, sino que emplea una noción documental limitada a expresiones públicas de pertenencia, diferenciación y continuidad organizacional. Así se evita atribuir motivaciones internas a personas que no fueron entrevistadas y se comprueba si una escisión estuvo acompañada por una nueva representación colectiva.

La pérdida de una jerarquía también puede modificar las funciones de la violencia, y Lessing (2021) explica que la gobernanza criminal comprende formas de autoridad ejercidas sobre integrantes, mercados ilícitos o poblaciones. Cuando esa autoridad se fragmenta, la violencia no solo elimina rivales o asegura recursos, también comunica capacidad, disciplina, intimida y busca modificar conductas. Phillips y Ríos (2020) identifican como destinatarios de la comunicación criminal a las organizaciones rivales, el Estado y la población. Esa separación permite examinar un ataque por el mensaje y la audiencia que intenta alcanzar, sin deducir su función únicamente del número de víctimas, la brutalidad o la difusión posterior.

La pregunta por el terrorismo aparece en ese punto. Schmid (2011) y Marrero Rocha (2017) muestran que las definiciones no coinciden en todos sus elementos, pero relacionan el fenómeno con violencia o amenaza, producción de miedo, comunicación y coerción sobre una audiencia más amplia que la víctima inmediata. La finalidad política o ideológica ocupa un lugar central en varias definiciones, aunque su ausencia documental no elimina toda semejanza funcional. Por eso se distinguen tres planos: el descriptivo establece qué ocurrió, el funcional examina la audiencia, el mensaje y el comportamiento que la acción buscó afectar, y el jurídico registra si una autoridad competente aplicó el tipo penal de terrorismo. La correspondencia entre esos planos no permite intercambiarlos.

La separación adquirió especial importancia después del Decreto Ejecutivo 111 de 9 de enero de 2024, que reconoció la existencia de un conflicto armado interno e identificó organizaciones criminales como terroristas y actores no estatales beligerantes (Decreto Ejecutivo n.º 111, 2024). La Corte Constitucional examinó ese decreto junto con los decretos 110 y 135, pero precisó que la existencia de un conflicto armado es una cuestión fáctica y que su control no equivalía a una determinación exhaustiva de esa existencia (Corte Constitucional del Ecuador, 2024, párrs. 83–87). La designación estatal antecedió a la

comprobación académica propuesta en este trabajo. No corresponde asumirla como resultado ni ignorarla como parte del contexto institucional.

La literatura ha estudiado el descabezamiento criminal, la gobernanza y los mensajes del narcotráfico, pero no ha integrado esas dimensiones para examinar el ciclo ecuatoriano comprendido entre la muerte de Zambrano y las reconfiguraciones de 2025. De ese vacío surge la pregunta de investigación: ¿cómo se relacionaron las rupturas de liderazgo, la fragmentación y la reconfiguración de identidades criminales con la evolución de la violencia en Ecuador entre 2020 y 2025, y en qué medida determinados hechos cumplieron funciones comunicativas o intimidatorias asociadas al terrorismo contemporáneo?

El objetivo consiste en analizar esa relación mediante la evolución mensual y territorial de los homicidios intencionales, la reconstrucción documental de facciones y liderazgos y la comparación funcional de eventos críticos. La hipótesis sostiene que las rupturas de liderazgo estuvieron seguidas por escisiones y recomposiciones de alianzas que coincidieron con una violencia más intensa y con acciones dirigidas a audiencias distintas de la víctima inmediata. El diseño no atribuye causalidad a la sola proximidad temporal. Busca establecer si la secuencia aparece de forma repetida, si cuenta con respaldo documental convergente y si las funciones atribuidas a la violencia cumplen reglas de codificación fijadas antes de examinar los resultados.

METODOLOGÍA

El estudio adoptó un diseño longitudinal y documental de alcance descriptivo, con un componente cuantitativo y otro cualitativo. El componente cuantitativo examinó la evolución temporal y territorial de los homicidios intencionales, mientras que el componente documental reconstruyó rupturas de liderazgo, facciones, identidades observables, alianzas y funciones de la violencia. Ambos componentes se integraron al contrastar la secuencia de los conteos con los cambios organizacionales y los eventos seleccionados. El diseño no estimó un efecto causal de la muerte, captura o extradición de un dirigente, sino que buscó establecer el orden temporal de los cambios y el respaldo documental de las interpretaciones, de acuerdo con criterios de selección, contraste y triangulación (Bowen, 2009).

El periodo sustantivo comprendió los acontecimientos ocurridos entre enero de 2020 y diciembre de 2025. Para disponer de una línea de base anterior a la muerte de Zambrano, el componente cuantitativo comenzó en enero de 2018. El corpus documental y judicial se cerró el 5 de agosto de 2026, y se



admitieron decisiones posteriores a diciembre de 2025 únicamente cuando resolvieran hechos comprendidos en el periodo sustantivo. El estado procesal se registró según la información verificable en la fecha de cierre, sin atribuir firmeza o ejecutoria cuando la documentación consultada no permitió acreditarla.

La base cuantitativa se construyó con el registro abierto de homicidios intencionales del Ministerio del Interior del Ecuador (2026), en el que cada fila representa una muerte registrada. Los datos se agruparon por mes y cantón para formar un panel balanceado de 221 cantones durante 96 meses, equivalente a 21.216 observaciones mes-cantón. La geografía se mantuvo estable con base en el Clasificador Geográfico Estadístico 2025 (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2024). El cantón Sevilla Don Bosco, creado durante el periodo, se mantuvo agregado a su geografía de origen. Cuando un cantón no presentó registros en un mes, la observación se codificó como cero y no como dato perdido, porque la fuente registra cada muerte y no reportes mensuales por cantón.

El análisis cuantitativo se limitó a estadística descriptiva: totales mensuales y anuales, variaciones interanuales, promedios para 2018–2020 y 2021–2025 y la proporción de observaciones mes-cantón con conteo igual a cero. La comparación entre periodos se expresó como la razón entre ambos promedios anuales, y los cálculos se reprodujeron con Python 3.12 y pandas 2.2.3. No se emplearon modelos inferenciales, tasas poblacionales ni pruebas de causalidad, de manera que los resultados describen cambios temporales y concentración territorial, pero no los atribuyen a una intervención específica.

La reconstrucción organizacional empleó la facción-mes como unidad documental. Se observaron trece estructuras durante los 72 meses comprendidos entre enero de 2020 y diciembre de 2025, lo que produjo una matriz de 936 registros posibles. Para cada estructura se consignaron denominación, liderazgo públicamente reportado, relación con la organización de origen, alianzas, rivalidades, territorio y precisión temporal de la fuente. La falta de información se mantuvo como desconocida y no se interpretó como inactividad, y cuando una relación solo podía ubicarse dentro de un intervalo se conservó esa imprecisión. Una facción se consideró diferenciada cuando convergieron un nombre reconocible, un liderazgo reportado, una relación de ruptura o autonomía y una actuación atribuida por fuentes oficiales o especializadas.

Las fuentes se ordenaron por su capacidad para respaldar cada afirmación. En el nivel principal se ubicaron sentencias, resoluciones judiciales, dictámenes constitucionales, decretos, registros oficiales y bases públicas, y después comunicados institucionales e informes de organismos internacionales. Los artículos científicos proporcionaron el marco analítico, mientras que los informes especializados y el periodismo identificado por autor, medio y fecha se utilizaron para reconstruir o corroborar acontecimientos. Una noticia no sustituyó una sentencia o una decisión judicial. Las afirmaciones sobre autoría, liderazgo o alianzas exigieron una fuente oficial o la convergencia de dos fuentes identificables que no reprodujeran una única fuente original, las contradicciones se conservaron y la conclusión se limitó al respaldo disponible.

La unidad funcional fue el evento violento. Se conformó inicialmente una matriz de doce acontecimientos críticos por su relación con rupturas de liderazgo, disputas penitenciarias, ataques a medios o hechos que recibieron una calificación jurídica de terrorismo. La selección tuvo finalidad analítica y no constituyó un censo, por lo que no se calcularon prevalencias ni se afirmó que una función se hubiera vuelto más frecuente en el país. Para cada evento se registraron fecha, lugar, víctimas, actor atribuido, estado de la atribución, audiencia inmediata, audiencia ampliada y función principal o secundaria. La comparación funcional desarrollada en los resultados se limitó a los eventos que conservaron documentación suficiente sobre la audiencia, la función de la violencia y, cuando correspondía, el estado jurídico.

La codificación distinguió seis funciones no excluyentes: instrumental, territorial, disciplinaria, comunicativa, intimidatoria y coercitiva. La función comunicativa exigió un mecanismo de transmisión incorporado a la acción o una selección de blanco explicable por la audiencia buscada, la intimidatoria requirió evidencia de que el miedo se proyectó más allá de la víctima inmediata y la coercitiva exigió una demanda, presión o vínculo verificable con la modificación de una conducta. La brutalidad, el número de víctimas o la difusión mediática posterior no bastaron para asignar esas funciones. La calificación jurídica se registró por separado y solo se atribuyó cuando una autoridad competente aplicó el tipo penal a personas y hechos determinados, de modo que las imputaciones y boletines de Fiscalía se conservaron con su estado procesal. La tabla 1 resume las reglas aplicadas. La calificación jurídica se examinó conforme al texto normativo vigente a la fecha de cada hecho. En particular, se consideró la

sustitución del artículo 366 del Código Orgánico Integral Penal publicada en marzo de 2023 y su posterior reforma de julio de 2024 (Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral, 2023; Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular y Referéndum, 2024), sin trasladar retrospectivamente esas modificaciones a hechos anteriores.

Tabla 1 Dimensiones y reglas documentales de codificación

Dimensión	Criterios documentales
Ruptura del liderazgo	Muerte, captura, extradición, fuga o sustitución documentada de un líder, seguida por disputa sucesoria, pérdida de mando o aparición de liderazgos alternativos.
Fragmentación	Nueva denominación, autonomía, ruptura con la estructura de origen, enfrentamiento entre antiguos aliados o modificación verificable de alianzas y territorios.
Identidad observable	Nombre, símbolos, territorio de referencia, reconocimiento de liderazgo, definición de aliados y enemigos y declaraciones públicas de continuidad o ruptura.
Función de la violencia	Clasificación no excluyente como instrumental, territorial, disciplinaria, comunicativa, intimidatoria o coercitiva.
Función comunicativa	Mecanismo de transmisión incorporado al hecho o selección de un blanco explicable por la audiencia que se pretendió alcanzar.
Función intimidatoria	Evidencia de que el miedo se proyectó hacia personas distintas de la víctima inmediata.
Función coercitiva	Demanda, presión o relación verificable entre la violencia y la modificación esperada de una conducta.
Calificación jurídica	Tipo penal aplicado, autoridad, número de proceso, etapa procesal, personas juzgadas y existencia o inexistencia de firmeza verificable.

Nota. Elaboración propia a partir del marco teórico y de las reglas fijadas antes de examinar los resultados. Las funciones pueden coexistir. La calificación funcional no sustituye la determinación realizada por la autoridad judicial competente.

El estudio no realizó entrevistas, encuestas ni consultas a expedientes reservados. Utilizó datos abiertos y documentos públicos. Se redujo la identificación de víctimas, adolescentes, testigos y personas sin sentencia. También se diferenció entre hechos probados, atribuciones oficiales, versiones corroboradas y datos indeterminados. El diseño presenta tres límites. Los registros contabilizan muertes y no incidentes únicos. La clandestinidad de las alianzas impide fechar con exactitud todos los cambios organizacionales. Por esta razón, el cribado intencional de los eventos permitió identificar casos adecuados para la comparación funcional, pero no autoriza una estimación de la frecuencia nacional de esas funciones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Evolución temporal y distribución territorial de los homicidios

La agregación del registro de muertes por homicidio intencional produjo 21.216 observaciones cantón-mes, correspondientes a 221 cantones durante los 96 meses comprendidos entre enero de 2018 y diciembre de 2025, periodo en el que se registraron 35.532 muertes. La ampliación retrospectiva hasta 2018 permitió disponer de tres años de referencia, mientras que la interpretación sustantiva se concentró en 2020-2025.

La serie permite distinguir tres momentos. El primero, entre 2018 y 2020, presenta incrementos anuales moderados dentro de una trayectoria todavía contenida: 996 muertes en 2018, 1.189 en 2019 y 1.371 en 2020. El segundo comienza en 2021, cuando el total prácticamente se duplica respecto del año anterior, y el aumento continúa en 2022 y 2023, con variaciones de 95,8 % y 68,8 %, respectivamente. El tercero, combina una reducción en 2024 con un nuevo máximo en 2025, de modo que la disminución de 2024 no constituye, por sí sola, un cambio sostenido de tendencia.

Tabla 2 Evolución anual de las muertes por homicidio intencional y distribución de las observaciones cantón-mes, 2018-2025

Año	Muertes	Variación interanual	Cantón-mes homicidios	con Cantón-mes con cero homicidios
2018	996	—	511	80,7 %
2019	1.189	19,4 %	527	80,1 %
2020	1.371	15,3 %	538	79,7 %
2021	2.495	82,0 %	650	75,5 %
2022	4.886	95,8 %	841	68,3 %
2023	8.247	68,8 %	1.050	60,4 %
2024	7.065	-14,3 %	997	62,4 %
2025	9.283	31,4 %	1.092	58,8 %
Total, periodo	35.532	—	6.206	70,7 %

Nota. Elaboración propia a partir del registro abierto de muertes por homicidio intencional del Ministerio del Interior del Ecuador (2026). Cada año comprende 2.652 observaciones posibles, resultado de multiplicar 221 cantones por 12 meses. Las variaciones se calcularon sobre conteos absolutos y no sobre tasas poblacionales.

La diferencia entre los primeros tres años y el periodo posterior también aparece en los promedios anuales. Entre 2018 y 2020 se registraron 1.185,3 muertes por año, frente a 6.395,2 entre 2021 y 2025, de manera que la división de ambos valores, $6.395,2 \div 1.185,3$, produce una razón de 5,40 y un incremento descriptivo de 439,5 %. El cambio se ubica inmediatamente después de la muerte de Jorge

Luis Zambrano, ocurrida el 28 de diciembre de 2020, pero esta proximidad temporal no demuestra que el hecho haya causado el aumento posterior.

El crecimiento de los homicidios modificó además su distribución territorial. De las 21.216 observaciones, 15.010 registraron cero homicidios y 6.206 al menos uno, con una media general de 1,67 muertes por cantón-mes que asciende a 5,73 cuando solo se consideran las observaciones positivas. La proporción de cantón-mes sin homicidios pasó de 80,7 % en 2018 a 58,8 % en 2025, lo que muestra una extensión progresiva hacia más territorios sin que la violencia se haya distribuido de forma uniforme.

Los conteos mantuvieron una concentración elevada durante todo el periodo. Guayaquil acumuló 9.993 muertes, seguido por Durán con 1.778, Quito con 1.564, Esmeraldas con 1.320 y Machala con 1.180, mientras que los cinco cantones reunieron 44,6 % del total y los diez primeros alcanzaron 57,5 %. Estas cifras describen la localización de las muertes, pero no comparan riesgos entre cantones porque el análisis no incorporó denominadores poblacionales.

La caída de 2024 coincidió con la declaratoria de conflicto armado interno y con un mayor despliegue de fuerzas estatales, aunque esa coincidencia tampoco identifica un efecto causal. La intervención alcanzó a todo el territorio nacional y no dejó un grupo de comparación, mientras que el repunte de 31,4 % registrado en 2025 superó el máximo anterior y mostró que la reducción no se mantuvo. El dato de 2024 representa así una interrupción dentro de la trayectoria ascendente, no su cierre.

La combinación entre concentración y extensión territorial guarda relación con el escenario de fragmentación descrito por la literatura especializada, pues más organizaciones y facciones disputaron espacios sin desplazar a los principales núcleos de violencia. Sin embargo, el registro administrativo no atribuye cada muerte a una estructura criminal ni distingue de manera judicial su motivación, por lo que la serie sustenta la magnitud y distribución del cambio, mientras que la relación con las rupturas organizacionales depende de la reconstrucción documental.

Rupturas de liderazgo, fragmentación e identidad organizacional

La matriz facción-mes reunió 936 registros potenciales, obtenidos del seguimiento de trece estructuras durante los 72 meses comprendidos entre enero de 2020 y diciembre de 2025. El número no representa la totalidad de organizaciones que operaron en Ecuador, pues el International Crisis Group (2025) refiere

al menos 37 agrupaciones activas en 2024, sino aquellas para las que se encontraron elementos suficientes sobre su denominación, liderazgo y relaciones de alianza o rivalidad.

La falta de información sobre una estructura en un mes determinado se registró como desconocida y no como inactividad. Esta diferencia evitó convertir el silencio de las fuentes en prueba de que una organización había desaparecido, especialmente en un escenario donde varias agrupaciones cambiaron de nombre, operaron mediante facciones locales o aparecieron de forma intermitente en documentos oficiales y fuentes especializadas.

Tabla 3 Rupturas de liderazgo y reconfiguraciones organizacionales documentadas, 2020-2025

Fecha	Organización	Ruptura documentada	Reconfiguración observada	Alcance
Diciembre de 2020	Los Choneros	Asesinato de Jorge Zambrano Luis	Pérdida del mando central y mayor autonomía de estructuras antes vinculadas	Secuencia respaldada por fuentes especializadas, sin identificación causal
Octubre de 2024	Los Tiguerones	Detención de “Negro Willy” en España	División entre Los Fénix y Los Igualitos y cambio de alianzas	Fragmentación documentada, con estabilidad posterior todavía incierta
Diciembre de 2024	Chone Killers	Muerte de “Ben 10”	División reportada en al menos cinco facciones y acercamiento parcial a Los Lobos	Ruptura verificada y reconfiguración reportada por una fuente especializada
Julio de 2025	Los Choneros	Extradición de “Fito” a Estados Unidos	Debilitamiento del liderazgo y disputas posteriores reportadas en Manabí	Extradición confirmada, con solo cinco meses de observación posterior

Nota. Elaboración propia a partir de International Crisis Group (2025), Rivera-Rhon (2025) y U.S. Attorney’s Office, Eastern District of New York (2025). La tabla organiza secuencias documentadas y no estima efectos causales.

El asesinato de Zambrano ofrece la ventana temporal más amplia. International Crisis Group (2025) y Rivera-Rhon (2025) coinciden en que Los Choneros perdieron cohesión después de su muerte y que varias estructuras antes relacionadas disputaron los espacios que quedaron sin una autoridad reconocida. La organización matriz no desapareció, pero dejó de ordenar por sí sola las relaciones entre grupos que conservaban presencia territorial, acceso a centros penitenciarios y vínculos con redes externas. Las rupturas posteriores repiten parte de esa secuencia. Rivera-Rhon (2025) relaciona la detención de “Negro Willy” con la división de Los Tiguerones entre Los Fénix y Los Igualitos, cuyos integrantes se acercaron a aliados distintos, y también registra que la muerte de “Ben 10” fue seguida por la separación



de Chone Killers en al menos cinco facciones. Los dos casos muestran que la fragmentación no produce únicamente grupos aislados, pues las nuevas facciones buscan alianzas que les permitan conservar rutas, territorios o protección frente a sus rivales.

La extradición de José Adolfo Macías Villamar, alias “Fito”, se concretó el 20 de julio de 2025 y cerró el último episodio de remoción de liderazgo incluido en el corpus. U.S. Attorney’s Office, Eastern District of New York (2025) confirma el hecho, mientras que Rivera-Rhon (2025) registra disputas posteriores en Manabí, pero los cinco meses disponibles hasta diciembre de 2025 no alcanzan para establecer si apareció una nueva estructura estable. La extradición se registra como una ruptura confirmada y sus consecuencias como una reconfiguración todavía abierta.

Los nombres adoptados después de cada división cumplen una función que va más allá de la identificación externa. Fénix, Igualitos, Águilas o las facciones surgidas de Chone Killers marcan pertenencia, separan aliados de rivales y conservan parte de la trayectoria de la organización de origen, aunque esa continuidad no demuestra que todos sus integrantes compartan una identidad psicológica homogénea. La identidad organizacional se observa aquí en la denominación, el liderazgo reconocido, las alianzas y las enemistades, no en una supuesta cohesión interna que las fuentes no permiten comprobar.

Ortiz (2019) y Esberg (2026) explican que la remoción de un dirigente altera la coordinación y abre disputas de sucesión cuando la organización carece de reglas aceptadas para reemplazarlo. Los casos ecuatorianos siguen esa lógica, pero también incorporan otras condiciones, entre ellas la disponibilidad de rentas ilícitas, el control penitenciario, la circulación de armas y el respaldo de socios externos. La pérdida del líder aparece como parte del proceso, no como una explicación suficiente de toda la violencia posterior.

La hipótesis de fragmentación recibe así un apoyo temporal y documental. Después de las rupturas se registran nuevas denominaciones, cambios de alianzas y disputas por espacios de control, pero el diseño no establece cuánto del crecimiento de los homicidios corresponde a esos procesos ni separa su efecto de otros cambios ocurridos en el país. La afirmación se mantiene en ese límite.

Violencia comunicativa, intimidación y audiencias

De los doce eventos considerados en el cribado inicial, tres conservaron documentación suficiente para comparar la audiencia, la función de la violencia y el estado jurídico. Los demás no se utilizaron para formular atribuciones funcionales firmes cuando la documentación disponible no permitió establecer con suficiente respaldo el mensaje, la audiencia buscada, la autoría o la finalidad del hecho. Entre los tres eventos finalmente comparados, solo dos permiten afirmar una función comunicativa o intimidatoria, pues la gravedad del daño no reemplaza la prueba sobre el mensaje, el destinatario o la forma en que los responsables buscaron ampliar sus efectos.

Tabla 4 Función de la violencia y estado jurídico de los eventos con mayor respaldo documental

Evento	Audiencia documentada	Función identificada	Estado jurídico al 5 de agosto de 2026
Explosión en Cristo del Consuelo, agosto de 2022	Víctimas y residentes del sector	Indeterminada, porque no se verificó mensaje ni audiencia ampliada buscada	Tres personas sentenciadas a 17 años y 4 meses por terrorismo. La fuente consultada no informa ejecutoria
Dispositivos explosivos enviados a periodistas, marzo de 2023	Periodistas, redacciones públicos de medios y los	Comunicativa y parcialmente intimidatoria	No se localizó una sentencia por terrorismo ni autoría judicialmente establecida
Incursión armada en TC Televisión, enero de 2024	Trabajadores del canal y audiencia de la transmisión en señal nacional	Comunicativa e intimidatoria	Sentencias por terrorismo contra adolescentes y adultos. No se confirmó la ejecutoria de todo el proceso

Nota. Elaboración propia a partir de Fiscalía General del Estado (2024a, 2024b), Fundamedios (2023), Tribunal de Garantías Penales (2025) y Sala Penal Especializada (2026). La categoría indeterminada señala que el material revisado no contiene elementos suficientes para atribuir una función.

El envío de dispositivos explosivos a periodistas en marzo de 2023 presenta la primera forma de violencia comunicativa. Fundamedios (2023) documentó sobres dirigidos a periodistas de Ecuavisa, TC Televisión y Teleamazonas, además de un envío reportado en Exa FM, todos con dispositivos de almacenamiento que contenían o podían contener material explosivo. Uno se activó parcialmente en Ecuavisa y provocó una molestia en la mano y una afectación leve en el rostro del periodista, aunque la misma fuente había señalado inicialmente que no existieron heridos.

Los destinatarios no fueron escogidos únicamente como víctimas individuales. Su trabajo en medios de comunicación amplió la repercusión de los envíos y convirtió a las redacciones en parte del mecanismo



de difusión, mientras que las notas incluidas en algunos sobres aportaron un contenido intimidatorio. La coincidencia del procedimiento y de la semana de recepción no demuestra, sin embargo, que todos los casos formaran una operación coordinada, pues la Policía indicó entonces que todavía no podía establecer si estaban relacionados y no se localizó una decisión judicial que definiera la autoría.

La incursión en TC Televisión presenta una relación más directa entre acción, mensaje y audiencia. La Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha [Sala Penal Especializada] (2026, párrs. 221-228) estableció que el grupo ingresó armado al canal, retuvo a cerca de cuarenta personas y exigió que la transmisión continuara, mientras que las armas, los explosivos y las amenazas sostuvieron el control temporal del estudio. La señal en vivo no apareció como una repercusión posterior, sino como parte de la ejecución.

La selección del canal permitió proyectar la intimidación fuera de las instalaciones. La audiencia inmediata estuvo formada por los trabajadores retenidos, mientras que la audiencia ampliada observó la acción a través de la transmisión nacional, lo que coincide con la función comunicativa que Phillips y Ríos (2020) atribuyen a las demostraciones públicas de poder criminal. El grupo no necesitó presentar un manifiesto para comunicar capacidad, pues el control del estudio, la exigencia de mantener la señal y la exhibición de armas cumplieron esa función.

El estado judicial del caso también quedó actualizado al cierre del corpus. La Fiscalía General del Estado (2024b) informó que dos adolescentes recibieron ocho años de internamiento por terrorismo, mientras que el Tribunal de Garantías Penales Especializado para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado [Tribunal de Garantías Penales] (2025) declaró culpables a once adultos y les impuso trece años de privación de libertad. La Sala Penal Especializada (2026, párrs. 284-297) aceptó después el recurso de Fiscalía, elevó a dieciséis años las penas de dos procesados y ratificó el resto de la decisión en lo que correspondía.

La explosión de Cristo del Consuelo exige una lectura distinta. La Fiscalía General del Estado (2024a) informa que el artefacto detonó el 14 de agosto de 2022, dejó cinco personas fallecidas y veinte heridas, y produjo daños en viviendas y vehículos, mientras que la información extraída de los teléfonos relacionó a los sentenciados con el hecho y con la planificación de otro atentado. El Tribunal Penal del

Guayas impuso diecisiete años y cuatro meses de prisión a tres personas por terrorismo, con aplicación del artículo 366, numeral 9, y la agravante prevista en el artículo 47, numeral 6, del Código Orgánico Integral Penal.

La fuente oficial no identifica un mensaje público, una audiencia ampliada escogida por los responsables ni una finalidad ideológica. El lugar y la cantidad de víctimas explican el impacto social, pero no permiten reconstruir la intención más allá de lo probado en el proceso, por lo que la función comunicativa o intimidatoria permanece como indeterminada. Esta decisión evita convertir el resultado violento en prueba automática del propósito.

Los tres eventos muestran que la clasificación funcional y la jurídica no siguen la misma ruta. Los dispositivos enviados a periodistas tuvieron una función comunicativa sin una sentencia por terrorismo, Cristo del Consuelo recibió esa calificación judicial sin que se haya comprobado una audiencia ampliada y TC Televisión reunió los dos elementos. La diferencia no contradice las sentencias, pues el análisis funcional pregunta cómo opera la violencia frente a una audiencia, mientras que el análisis penal examina si los hechos probados encajan en el artículo 366 del Código Orgánico Integral Penal.

La designación estatal contenida en el Decreto Ejecutivo n.º 111 pertenece a otro nivel. El decreto declaró la existencia de un conflicto armado interno e identificó organizaciones criminales como terroristas, pero esa calificación no prueba la autoría de cada evento ni sustituye la decisión del juez penal. La Corte Constitucional del Ecuador (2024, párrs. 83-87) precisó que la existencia del conflicto depende de los hechos y no de la declaración política, al mismo tiempo que señaló que no le correspondía realizar una determinación exhaustiva de todas las condiciones del derecho internacional humanitario.

La pregunta sobre la ideología tampoco se resuelve con la denominación de terrorismo. El corpus no contiene una doctrina política, religiosa o revolucionaria compartida por las trece estructuras, y los eventos analizados muestran finalidades económicas, territoriales, intimidatorias o comunicativas antes que un proyecto orientado a transformar el orden político. Esta ausencia documental no demuestra que todos los integrantes carezcan de creencias o preferencias políticas, sino que las fuentes revisadas no permiten identificar una ideología organizada como fundamento común de su violencia.

La hipótesis recibe un respaldo parcial. Las rupturas de liderazgo fueron seguidas por fragmentación, nuevas alianzas y disputas, mientras que la serie de homicidios aumentó y alcanzó más cantones. Dos

eventos también muestran que la violencia criminal buscó una audiencia más amplia que las víctimas directas, pero el diseño no demuestra que la remoción de los dirigentes haya causado el crecimiento nacional ni que todas las facciones empleen una misma estrategia comunicativa.

La pérdida del mando central no equivale entonces a una desarticulación completa. Cuando las facciones conservan armas, rentas, territorios y relaciones externas, el poder antes concentrado se distribuye entre varios actores que vuelven a disputarlo. Ese proceso explica la relación observada entre liderazgo, identidad y violencia sin convertirla en una regla causal que el corpus no está en condiciones de probar.

CONCLUSIONES

La investigación examinó la relación entre las rupturas de liderazgo, la fragmentación de las organizaciones criminales y el empleo de violencia comunicativa en Ecuador entre 2020 y 2025. Los resultados respaldan parcialmente la hipótesis planteada. Después de la muerte, captura o extradición de líderes se observaron divisiones internas, aparición de nuevas facciones, cambios de alianzas y disputas por recursos y territorios. La correspondencia temporal y documental es consistente, pero el diseño descriptivo no permite afirmar que la remoción de los líderes haya causado por sí sola el incremento de los homicidios.

El componente cuantitativo muestra la magnitud de la transformación: Ecuador pasó de 1.371 muertes por homicidio intencional en 2020 a 9.283 en 2025. El promedio anual de 2021-2025 fue 5,40 veces el registrado entre 2018 y 2020, lo que representa un incremento descriptivo de 439,5 %. Al mismo tiempo, la proporción de observaciones cantón-mes sin homicidios disminuyó de 80,7 % en 2018 a 58,8 % en 2025. La violencia letal alcanzó progresivamente más territorios, aunque mantuvo una concentración elevada: los diez cantones con mayores conteos acumularon 57,5 % de las muertes registradas durante el periodo completo (Ministerio del Interior del Ecuador, 2026).

La trayectoria anual tampoco fue lineal, porque el descenso de 14,3 % registrado en 2024 fue seguido por un incremento de 31,4 % en 2025. Este comportamiento impide interpretar la reducción de 2024 como una modificación estable de la tendencia, y su coincidencia con la declaratoria de conflicto armado interno y con la intensificación de las operaciones estatales no demuestra una relación causal. La ausencia de un grupo de comparación y la concurrencia de otros cambios nacionales obligan a mantener el resultado en el plano descriptivo.

La reconstrucción organizacional identificó una secuencia reiterada, en la que la pérdida de un líder fue seguida por disputas sucesorias, nuevas denominaciones y recomposición de alianzas. El caso de Los Choneros después del asesinato de Jorge Luis Zambrano ofrece la ventana temporal más extensa. Las divisiones de Los Tiguerones después de la detención de alias “Negro Willy” y de Chone Killers después de la muerte de alias “Ben 10” reproducen el mismo patrón con menor tiempo de observación. La extradición de alias “Fito” constituye una ruptura confirmada, pero sus consecuencias permanecen abiertas porque el corpus cuantitativo solo incorpora cinco meses posteriores al acontecimiento.

Estos resultados muestran que la eliminación de una jefatura no equivale necesariamente a la desaparición de la organización. Cuando las facciones conservan acceso a rentas ilícitas, armas, territorios, redes penitenciarias y relaciones externas, la pérdida del mando central redistribuye la capacidad de coerción entre varios competidores. La fragmentación reduce la coordinación de la estructura matriz, pero también incrementa el número de actores que disputan su sucesión. La política de seguridad no debería medir el éxito de una intervención únicamente por la captura o salida de un líder, sino observar también los mecanismos de sucesión, los mandos intermedios, los recursos financieros, los vínculos penitenciarios y las alianzas que permanecen después de la operación.

La identidad organizacional continuó operando durante las rupturas, y los nombres de las facciones, la procedencia común y la elección de aliados y enemigos permitieron diferenciar a los grupos surgidos de una misma estructura. Esta identidad observable no demuestra cohesión psicológica entre todos los integrantes, pero delimita pertenencias, conserva enemistades y comunica alineamientos dentro del entorno criminal. La fragmentación transforma esas identidades, pero no las elimina.

El análisis de los eventos violentos confirmó además que la función comunicativa no depende de la existencia de un programa ideológico. El envío de artefactos explosivos a periodistas en marzo de 2023 utilizó a las redacciones y a sus públicos como canales de amplificación, aunque no se establecieron judicialmente la autoría ni la coordinación entre todos los envíos (Fundamedios, 2023). La incursión en TC Televisión presentó la evidencia más clara: la transmisión en vivo integró la audiencia nacional a la propia ejecución de la acción y convirtió el dominio temporal del estudio televisivo en una demostración pública de capacidad.



La explosión de Cristo del Consuelo exige una conclusión diferente, porque el hecho ocasionó cinco muertes y veinte personas heridas y derivó en sentencias por terrorismo contra tres responsables (Fiscalía General del Estado, 2024a). Sin embargo, la documentación revisada no permitió verificar una audiencia ampliada deliberadamente escogida, un mensaje público o una finalidad comunicativa concreta. La gravedad del daño no debe sustituir la prueba de la intención, por lo que su función comunicativa o intimidatoria se mantuvo como indeterminada.

El cruce entre los tres eventos demuestra que la clasificación funcional y la jurídica no coinciden necesariamente. Los dispositivos enviados a periodistas presentaron una función comunicativa, pero no se localizó una sentencia por terrorismo, mientras que Cristo del Consuelo recibió una calificación judicial de terrorismo, aunque su finalidad comunicativa no se pudo establecer. TC Televisión fue el único caso en que convergieron una audiencia ampliada verificable, funciones comunicativas e intimidatorias y sentencias por terrorismo contra adolescentes y adultos (Fiscalía General del Estado, 2024b; Sala Penal Especializada, 2026; Tribunal de Garantías Penales, 2025).

La pregunta contenida en el título admite así una respuesta delimitada. La evidencia examinada muestra violencia criminal jurídicamente calificada como terrorismo y acciones con funciones comunicativas o intimidatorias, sin que se haya verificado una ideología política, religiosa o revolucionaria estructurada. Esto no prueba que las organizaciones carezcan de creencias, preferencias políticas o discursos propios, sino que demuestra que el corpus no permite identificar un programa ideológico estable como fundamento común de su violencia. La expresión “terrorismo sin ideología” describe esa tensión entre función, clasificación jurídica y ausencia de doctrina documentada, no una categoría penal autónoma ni una afirmación absoluta sobre todas las organizaciones ecuatorianas.

El alcance de los resultados está condicionado por tres aspectos. El registro de homicidios no permite asignar cada muerte a una organización específica, el cribado inicial de eventos y la posterior selección de aquellos con mayor suficiencia documental permiten comparar funciones y mecanismos, pero no estimar la prevalencia nacional de la violencia comunicativa, y la información pública sobre algunos procesos judiciales no permitió confirmar la ejecutoria de todas las sentencias. Estas restricciones no anulan los hallazgos, pero determinan hasta dónde pueden generalizarse.

La investigación aporta una distinción necesaria para el estudio de la violencia criminal contemporánea. Fragmentación organizacional, identidad de facción, función comunicativa y calificación jurídica constituyen dimensiones relacionadas, pero no intercambiables. Separarlas permite evitar que toda violencia espectacular sea descrita como terrorismo, que toda sentencia por terrorismo sea interpretada como prueba de ideología y que toda captura de un líder sea presentada como desarticulación efectiva. El seguimiento posterior a 2025 deberá establecer si las facciones surgidas después de las últimas rupturas se estabilizan, forman nuevas coaliciones o vuelven a concentrarse bajo otro liderazgo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Calderón, G., Robles, G., Díaz-Cayeros, A., & Magaloni, B. (2015). The beheading of criminal organizations and the dynamics of violence in Mexico. *Journal of Conflict Resolution*, 59(8), 1455–1485. <https://doi.org/10.1177/0022002715587053>
- Código Orgánico Integral Penal [COIP], Registro Oficial Suplemento n.º 180 (10 de febrero de 2014).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Personas privadas de libertad en Ecuador*. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024, 29 de febrero). *Dictamen n.º 1-24-EE/24*.
- Decreto Ejecutivo n.º 111, Suplemento al Registro Oficial n.º 474 (10 de enero de 2024).
- Esberg, J. (2026). Criminal fragmentation in Mexico. *Political Science Research and Methods*, 14(1), 213–220. <https://doi.org/10.1017/psrm.2025.4>
- Fiscalía General del Estado. (2024a, 8 de febrero). *Sentenciados autores de la explosión en Cristo del Consuelo*. <https://www.fiscalia.gob.ec/sentenciados-autores-de-la-explosion-en-cristo-del-consuelo/>
- Fiscalía General del Estado. (2024b, 28 de marzo). *2 adolescentes son sentenciados por terrorismo, tras haber participado en la toma armada de un canal de televisión*. <https://www.fiscalia.gob.ec/2-adolescentes-son-sentenciados-por-terrorismo-tras-haber-participado-en-la-toma-armada-de-un-canal-de-television/>



- Fundamedios. (2023, 20 de marzo). *Periodistas ecuatorianos reciben artefactos explosivos en las instalaciones de sus medios*. <https://fundamedios.org.ec/alertas/periodistas-ecuatorianos-reciben-artefactos-explosivos-en-las-instalaciones-de-sus-medios/>
- Henríquez, D., Urzúa, A., & López-López, W. (2020). Fusión de identidad: una revisión sistemática. *Acta Colombiana de Psicología*, 23(2), 383–437. <https://doi.org/10.14718/ACP.2020.23.2.15>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2024, 31 de diciembre). *Clasificador Geográfico Estadístico 2025* [Conjunto de datos]. Dirección de Información Cartográfica Estadística. <https://anda.inec.gob.ec/anda5/index.php/catalog/1253/related-materials>
- International Crisis Group. (2025, 12 de noviembre). *Paradise lost? Ecuador's battle with organised crime* (Latin America Report n.º 109). <https://www.crisisgroup.org/rpt/latin-america-caribbean/ecuador/109-paradise-lost-ecuadors-battle-organised-crime>
- Lessing, B. (2021). Conceptualizing criminal governance. *Perspectives on Politics*, 19(3), 854–873. <https://doi.org/10.1017/S1537592720001243>
- Ley Orgánica Reformatoria a Varios Cuerpos Legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral, Suplemento al Registro Oficial n.º 279 (29 de marzo de 2023).
- Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular y Referéndum del 21 de Abril de 2024, Suplemento al Registro Oficial n.º 599 (12 de julio de 2024).
- Marrero Rocha, I. (2017). Nuevas dinámicas en las relaciones entre crimen organizado y grupos terroristas. *Revista Española de Derecho Internacional*, 69(2), 145–169. <https://doi.org/10.17103/redi.69.2.2017.1.06>
- Ministerio del Interior del Ecuador. (2026). *Homicidios intencionales: registro de muertes, 2014–2025* [Conjunto de datos]. Portal de Datos Abiertos del Ecuador. <https://www.datosabiertos.gob.ec/dataset/homicidios-intencionales/resource/36b055c8-e10c-4e57-ba25-3046ca5ef15d>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). *Global study on homicide 2023: Homicide and organized crime in Latin America and the Caribbean*. Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/gsh/2023/GSH_2023_LAC_web.pdf



- Ortiz, L. (2019). *Measuring the effectiveness of leadership decapitation in countering transnational criminal organizations* [Tesis de maestría, Naval Postgraduate School]. Calhoun: The NPS Institutional Archive. <http://hdl.handle.net/10945/62280>
- Phillips, B. J., & Ríos, V. (2020). Narco-messages: Competition and public communication by criminal groups. *Latin American Politics and Society*, 62(1), 1–24. <https://doi.org/10.1017/lap.2019.43>
- Pontón, D. (2022). Las nuevas cárceles en Ecuador: un ecosistema para la reproducción del crimen complejo. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (37), 173–199. <https://doi.org/10.17163/uni.n37.2022.07>
- Rivera-Rhon, R. (2025, 22 de septiembre). *Ecuador's criminal crisis*. Global Initiative Against Transnational Organized Crime. <https://globalinitiative.net/analysis/ecuadors-criminal-crisis/>
- Rivera-Rhon, R., & Bravo-Grijalva, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (28), 8–29. <https://doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4410>
- Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. (2026, 20 de abril). *Sentencia de apelación, juicio n.º 17U05-2024-00005* (Esteban Israel Coronel Ojeda, juez ponente).
- Schmid, A. P. (2011). The definition of terrorism. En A. P. Schmid (Ed.), *The Routledge handbook of terrorism research* (pp. 39–98). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203828731-2>
- Tribunal de Garantías Penales Especializado para el Juzgamiento de Delitos Relacionados con Corrupción y Crimen Organizado. (2025, 11 de abril). *Sentencia, juicio n.º 17U05-2024-00005* (Mario Andrés Muñoz Bayas, juez ponente).
- U.S. Attorney's Office, Eastern District of New York. (2025, 21 de julio). *José Adolfo "Fito" Macías Villamar, leader of Los Choneros transnational criminal organization, extradited to Brooklyn federal court to face international drug and gun charges* [Comunicado de prensa]. U.S. Department of Justice. <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/jose-adolfo-fito-macias-villamar-leader-los-choneros-transnational-criminal-0>

